

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 8.022/2014

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre de 2014, se procedió a la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Local de Participación Ciudadana, y que como consecuencia de ello se ha advertido error en el contenido del artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana de

Pedro Abad, publicado de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 17-06-2014, por lo que se procede a su rectificación, en concreto:

-Capítulo V. De los Órganos Ciudadanos de Participación. Sección I. Del Consejo Local de Participación Ciudadana. Artículo 23. Donde dice: "Estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente: ...", debe decir: "Estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal, en la proporción siguiente: ...".

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 14 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.